

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Séptima

Doña Natalia Reus Martínez, Secretaria de la Sección Séptima de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en esta Secretaría se sigue recurso contencioso-administrativo, iniciado por demanda, al número 890/2002, a instancia del Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de don Diego Marcos Herrera Durán contra resolución del TEAC dictada por la Sala Tercera, Vocalía Séptima, RG 3080/01, de fecha 12 de marzo de 2002, sobre denegación de pensión extraordinaria de jubilación, y en el mismo conforme a lo prevenido en el punto 2 del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se ha acordado la publicación del presente para conocimiento de las personas que pudieran tener interés legítimo en sostener la conformidad a derecho del indicado acto impugnado, por si a su derecho conviniere personarse en legal forma dentro de los quince días siguientes a su publicación.

Madrid, 21 de junio de 2002.—La Secretaria judicial.—32.778.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AYAMONTE

##### Edicto

Don Francisco José Ramírez Herves, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ayamonte y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento, registrado con el número 246/01, promovido por el Procurador señor Cabot Navarro, en nombre y representación de doña Carmen Tobarra Yaque, sobre la declaración de fallecimiento de su esposo don José Antonio Reyes Tortosa, el cual fue declarado desaparecido en virtud del procedimiento previo número 571/74 dictado por la Secretaría de Justicia de la Zona Marítima del Estrecho por la Auditoría de San Fernando (Cádiz) el día 28 de enero de 1975. Don José Antonio Reyes Tortosa desapareció sin ser visto por nadie del pesquero denominado «Begoñita y Pinito», hecho ocurrido el día 15 de diciembre de 1974 en latitud 36.º-46.º N, longitud 07.º-07.º, siendo el mismo tripulante de dicho pesquero, el cual se dedicaba a las faenas de pesca.

Lo que a los fines prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público

mediante el presente edicto, el cual se publicará por dos veces con un intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en un periódico de gran circulación de Madrid y en otro de la capitalidad de la provincia en que el ausente hubiere tenido su última residencia o, en su defecto, el último domicilio. Además se anunciará por Radio Nacional dos veces y con el mismo intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oído en el mencionado expediente.

Ayamonte, 7 de febrero de 2002.—El Juez.—30.216. y 2.ª 10-7-2002

#### BAENA

En virtud de lo acordado por don Germán María Serrano Espinosa, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Baena y su partido judicial, en providencia de fecha 7 de junio de 2002 dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria número 169/02 de declaración de fallecimiento de doña Salvadora Estévez Piernagorda, hija de don José Estévez Porras y de doña Guadalupe Piernagorda Serrano, nacida en Baena el día 3 de septiembre de 1921; y doña Encarnación Estévez Piernagorda, hija de don José Estévez Porras y de doña Guadalupe Piernagorda Serrano, nacida en Baena el 22 de diciembre de 1917, habiendo transcurrido más de sesenta años desde las últimas noticias habidas de las ausentes, siendo el último domicilio conocido de las desaparecidas el mismo de su nacimiento, sito en Baena, calle Alta Molinos, sin número, seguido a instancias de don Francisco Estévez Pozo, asistido del Letrado Sergio Ocaña.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Baena, 26 de junio de 2002.—Sergio Ocaña Fernández.—32.259.

#### GRANADA

##### Edicto

Doña Cristina Martínez de Páramo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 48/2001-J, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Juan Antonio Montenegro Rubio, contra don Antonio Mesa Muñoz y doña Adoración Muñoz Jiménez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria constituida sobre las fincas que se dirán, se sacan a la venta en pública subasta, que se anuncia por término de veinte días hábiles

anteriores a la misma y bajo las siguientes condiciones:

Para la primera subasta, en la que regirá el tipo pactado para cada una de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, se señala el día 10 de septiembre de 2002, a las doce horas, en las sedes de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de plaza Nueva.

Para la segunda subasta, en la que regirá el tipo del 75 por 100 del precio pactado, en el supuesto de que no sean adjudicadas en la primera, se señala el día 8 de octubre de 2002, a las doce horas.

Y para la tercera, de resultar la segunda desierta, y sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre de 2002, a las doce horas.

Primero.—Para intervenir en la subasta los interesados habrán de consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1.765 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Granada, y bajo la clave 18, a favor de dicho procedimiento el 20 por 100 del tipo fijado para la primera o segunda subasta, según proceda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que desde el anuncio de subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en plica cerrada, que se depositarán en la Secretaría del Juzgado, junto con el resguardo la consignación antes indicada en la referida cuenta bancaria.

Tercero.—No se admitirán posturas que no cubran el precio fijado para las respectivas subastas, y sólo la parte ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate, en su caso, a tercero.

Cuarto.—Que los autos y las certificaciones, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Quinto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que regirán en la subasta las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las demás concordantes y complementarias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptimo.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuados los sábados.

Octavo.—El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poderse llevar a efecto en las fincas subastas.

#### Fincas objeto de la subasta

Urbana. Vivienda situada en la planta alta de la casa demarcada con el número 47 de la calle General Franco, sin número, de Pinos Puente (Granada); con una superficie de 172 metros cuadrados. Finca registral número 11.196-N. Inscrita al libro 248 de Pinos Puente, tomo 1.493, folio 99, en el Registro de la Propiedad de Santa Fe.

Tipo para la subasta: 18.000.000 de pesetas.